



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

**POLÍTICA DE TARJETA DE CRÉDITO
CORPORATIVAS
TESORERÍA**



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CONTENIDOS

I.- Objetivo.....	3
II.- Alcance.....	3
III.- Áreas involucradas	3
IV.- Descripción del procedimiento.....	3
V.- Modelo de prevención del delito.....	5



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

I.- OBJETIVO

El objetivo de la política consiste en establecer los criterios para la utilización y administración de la Tarjeta de Crédito que otorga la Universidad a sus directivos para su uso en circunstancias y acontecimientos propios de la Universidad. Cabe precisar que la Universidad las entrega a aquellos directivos que de acuerdo a sus funciones necesiten desembolsar gastos en representación periódica.

II.- ALCANCE

Esta política se aplica a todas la filiales en las cuales la Universidad San Sebastián tenga control.

III.- ÁREAS INVOLUCRADAS

- 1.- Miembro de la Junta Directiva según lo indique el Vicerrector de Asuntos Económicos.
- 2.- Vicerrector de Asuntos Económicos.
- 3.- Vicerrectores de Sede.
- 4.- Director General de Administración y Finanzas.
- 5.- Otro cargo que el Rector determine.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- 1.- Estas tarjetas son otorgadas con un cupo para gastos nacionales e internacionales que son los siguientes:



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

a.- \$1.500.000: Compras y/o Transacciones Nacionales.

b.- USD3.000: Compras y/o Transacciones Internacionales.

2.- Estas tarjetas son otorgadas a los Directivos de la Universidad, o a personas específicas que sean determinadas y autorizadas por el rector de la Universidad. Se clasifican como Directivos a los siguientes cargos:

a.- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

b.- Vicerrectores de Sedes.

c.- Miembro de la Junta Directiva según indique el Vicerrector de Asuntos Económicos.

d.- Director General de Administración y Finanzas.

e.- Otro cargo que el rector determine.

3.- Para utilizar la Tarjeta de Crédito se deben considerar los siguientes aspectos:

a.- La Tarjeta de Crédito estará a nombre de un Directivo, pero la Universidad será la responsable ante la entidad bancaria.

b.- El uso de esta Tarjeta es personal e intransferible.

c.- En el caso de extravío o robo de la tarjeta, el usuario deberá dar aviso de inmediato a la entidad bancaria para proceder con el bloqueo de esta.

d.- En ningún caso podrá ser utilizada la Tarjeta de Crédito para el pago de bienes o servicios personales.

e.- Los pagos efectuados con la Tarjeta de Crédito deben estar respaldados con documento ya sean boletas, voucher en originales.

f.- Esta rendición debe ser enviada al Vicerrector de Asuntos Económicos, en conjunto con la planilla de rendición de gastos y cartola bancaria, los cuales visará y enviará a Tesorería para su distribución contable.

g.- No será permitido avances en efectivo, salvo previa autorización del Vicerrector de Asuntos Económicos.



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

h.- En esta tarjeta se podrán cargar gastos de representación, gastos por concepto de atención, visitas y consumos, pagos al extranjero para la comunidad de servicios de la Universidad (Aplica Política FAR).

i.- No estará permitido cancelar viajes, ya que estas solicitudes deben pasar por el proceso central de la Universidad (Procedimiento de Viajes).

j.- Cuando el directivo deje la Universidad, esta debe ser devuelta, adjuntando rendición para realiza el proceso de cierre que realizará el área de Tesorería, con la visación previa del Vicerrector de Asuntos Económicos.

k.- La rendición de la Tarjeta de Crédito se deberá realizar de forma mensual.

V.- MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional, cohecho a funcionario público extranjero, negociación incompatible, corrupción entre particulares, receptación, apropiación indebida, administración desleal de patrimonio, contaminación de recursos hidrobiológicos, manipulación de recursos hidrobiológicos vedados, extracción en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y, por último, manipulación de recursos hidrobiológicos colapsados o sobreexplotados. Por esta razón, la Universidad San Sebastián y sus filiales han establecido un Modelo de Prevención del Delito para evitar o mitigar la comisión de los delitos señalados anteriormente.